

DERECHOS

Las personas afiliadas a la asociación tienen derecho a:

- Participar en todas las actividades que lleve a cabo la asociación y al uso de sus bienes y servicios.
- Ser representadas por los diferent es órganos que se señalan en estos estatutos.
- Elegir libremente y democráticamente a sus representantes tal como se prevé en estos estatutos.
- Ser elegidas para desarrollar cualquier cargo en la forma en que se establece en estos estatutos.
- Tener representantes en las asambleas, tal como se establece en el artículo 20, los cuales dispondrán de voz y voto. El ejercicio de derecho a voto se puede delegar a una otro representante.
- La delegación tiene que ser escrita, y tendrá que concretar la sesión de la cual se trata, y no puede estar sujeta a ninguna condición.
- Participar activamente en la elaboración y la definición del desarrollo de la asociación, planteando las iniciativas y proyectos que considere oportunos a través de los órganos competentes.
- Ser electores y elegibles en los y para los diferentes órganos de la asociación en conformidad con los estatutos.
- Solicitar la ayuda de la asociación cuando se considere discriminada por el hecho de ofrecer servicios específicos a gays y lesbianas.
- Disponer de una copia actualizada de los presentes estatutos.

Ser escuchados previamente a la adopción de medidas disciplinarias y a recurrirlas.

DEBERES

Las personas afiliadas a la asociación tienen el deber de:

- Cumplir las normas estatutarias de la asociación y aceptar los principios y los programas de actuación.
- Cumplir los acuerdos que adoptan válidamente los órganos de gobierno de la asociación.
- Mantener la actuación y la disposición de colaboración necesaria para que la asociación pueda llevar a cabo sus fines y participar en las actividades propias y desarrollarlas en los medios en los cuales se desplieguen.
- Satisfacer las cuotas que se establezcan para el mantenimiento de la asociación. Denunciar por escrito cualquier acto de corrupción del cual tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Apoyar a la asociación, defendiendo sus intereses y haciendo propaganda activa de sus fines.
- Cumplir las decisiones que adoptan los órganos competentes.
- Poner en conocimiento de la secretaría cualquier cambio en los datos de la E.A. o cualquier cambio en su situación que pueda ser considerado relevante para la asociación.

ilmportante!

Para saber más sobre los derechos y deberes de los asociados, puedes descargar los Estatutos de la Asociación en el menú "Conoce ACEGAL", apartado "Transparencia".